El Plan de Control Tributario para 2016: ¿Hacia dónde mira Hacienda?

Por suerte, nadie sabe si está en el punto de mira de Hacienda.

Y digo por suerte por dos razones: en primer lugar, porque para los que hacen las cosas bien no resulta procedente ni necesario preocuparse por la carga de trabajo (aunque sólo sea esto) que supone pasar una inspección, y, en segundo lugar, porque para "los otros", de saberlo, la lucha contra el fraude sería misión imposible.

Pero lo que sí puede saber uno es si se está cerca de los perfiles de riesgo del Plan de Control Tributario (que, como tal, es secreto por mandato legal) al analizar las directrices generales del Plan, que sí se publican. El 23 de febrero de este año ha salido en el BOE la Resolución de 22 de febrero que contiene estas directrices.

El texto íntegro de las directrices está en el BOE. Para quien quiera ahorrarse el disfrute de su lectura, yo destacaría lo siguiente:

- Economía sumergida: control del software de contabilidad:

Se propone la potenciación de las intervenciones realizadas mediante personación en las sedes donde se realiza la actividad económica de los contribuyentes, al objeto de detectar la presencia del denominado «software de ocultación» (que es el uso de programas y herramientas informáticas específicas para la ocultación de ventas y manipulación de la contabilidad), mediante la participación directa de personal especializado en técnicas de análisis y verificación de los programas y archivos de los equipos electrónicos de los obligados tributarios.

- Investigación de patrimonios fuera de España:

Ya hemos hablado en otros artículos del controvertido Modelo 720, a partir del cual ya se están iniciando importantes inspecciones.

Además de la información que se recibe vía Modelo 720, se busca potenciar la colaboración internacional, a rueda, si se me permite la expresión, de lo que está haciendo EE. UU. con FATCA (ley estadounidense de cumplimiento tributario de cuentas extranjeras), que va a suponer, para

2017, un importante avance en las informaciones recíprocas sobre cuentas en el extranjero, tanto con EE. UU. como entre países de la UE.

- Planificación fiscal internacional:

En 2016 se tiene que empezar a usar el plan del Proyecto BEPS (en sus siglas inglesas: Base Erosion and Profit Shifting) de los países de la OCDE y del G20, que se publicó en octubre de 2015, persiguiendo la utilización de estructuras de planificación fiscal internacional que llaman agresiva (que es el traslado de beneficios a territorios de baja o nula tributación).

No pasan de alto las directrices otros sectores ya vigilados en los últimos, años, como el ámbito de la importación de bienes, en especial en relación a los fraudes organizados de IVA, el ámbito de los "moduleros", que tanto de sí ha dado en la última década, y otros sectores más nuevos, si se me permite la expresión, como el ámbito del comercio electrónico.

Aunque, sinceramente, todo lo anterior no es más que cotilleo.

Seguro que este artículo va a ser uno de los más leídos de los que he escrito. Sin embargo, lo que yo aconsejaría, es que olviden la lista anterior, hagan las cosas bien, se asesoren con profesionales serios, y, como siempre.

ibeconomía.com

ACTUALIDAD LEGAL (HTTPS://IBECONOMIA.COM/ACTUALIDAD-LEGAL/)

El Plan de Control Tributario para 2016: ¿Hacia dónde mira Hacienda?

COMPARTE: (whatsapp://send?text=https://ibeconomia.com/actualidad-legal/el-plan-de-control-tributario-para-2016-hacia-donde-mira-hacienda/ - El Plan de Control Tributario para 2016: ¿Hacia dónde mira Hacienda?) (mailto:?subject=He encontrado la siguiente noticia&body=El Plan de Control Tributario para 2016: ¿Hacia dónde mira Hacienda? - https://ibeconomia.com/actualidad-legal/el-plan-de-control-tributario-para-2016-hacia-donde-mira-hacienda/)

Por suerte, **nadie** sabe si está **en el punto de mira** de Hacienda.

Y digo por suerte por dos razones: en primer lugar, porque para los que hacen las cosas bien no resulta procedente ni necesario preocuparse por la carga de trabajo (aunque sólo sea esto) que supone pasar una inspección, y, en segundo lugar, porque para "los otros", de saberlo, la lucha contra el fraude sería misión imposible.

Pero lo que sí puede saber uno es si se está **cerca de los perfiles de riesgo del Plan de Control Tributario** (que, como tal, es secreto por mandato legal) al analizar las directrices generales del Plan, que sí se publican. El 23 de febrero de este año ha salido en el BOE la Resolución de 22 de febrero que contiene estas directrices.

El texto íntegro de las directrices está en el BOE. Para quien quiera ahorrarse el disfrute de su lectura, yo destacaría lo siguiente:

ARTICULO PUBLICADO EN IBECONOMIA.COM 02/03/2016 MAS NOTICIAS SOBRE NUESTRO DESPACHO Y ARTICULOS DISPONIBLES EN IBECONOMIA.COM

Francisco Llabrés Enseñat, Abogado, xllabres@legal-steps.com

Legal Steps S.L. y Roig y Rubio abogados, S.L.P. remiten la presente circular con el propósito de mejorar el servicio a sus clientes, manteniéndoles puntualmente informados de las novedades relevantes que pueden afectar a la gestión contable, fiscal y laboral de su empresa. Procuramos que la información esté actualizada y sea exacta, si bien Legal Steps S.L. y Roig y Rubio abogados, S.L.P declinan toda responsabilidad en cuanto a la información contenida en esta circular ya que es de carácter general y no alude a las circunstancias concretas del cliente; no constituye opinión profesional o jurídica.

Legal Steps S.L. y Roig y Rubio abogados, S.L.P. declinan toda responsabilidad por pérdidas/daños sufrida/os como consecuencia de decisiones, acciones u omisiones basadas en la información proporcionada en la presente circular informativa. Antes de tomar cualquier decisión le invitamos a que consulte las circunstancias concretas del caso.

La presente cláusula de exención de responsabilidad no tiene por objeto limitar la responsabilidad de Legal Steps S.L. y Roig y Rubio abogados, S.L.P. en contra de lo dispuesto en la legislación vigente, ni excluirla en los casos en los que, en virtud de dicha legislación, no pueda excluirse. V.1.1 20171108